

Conclusiones y recomendaciones preliminares*

Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre los Afrodescendientes

Tercer periodo de sesiones, 16 – 19 de abril de 2024, Ginebra, Suiza

Introducción

1. El Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre los Afrodescendientes celebró su tercer período de sesiones del 16 al 19 de abril de 2024 en el Palacio de las Naciones de Ginebra, Suiza. Su tema general fue *“El segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes: Lucha contra el racismo sistémico, justicia reparatoria y desarrollo sostenible.”* Además de la apertura de la tercera sesión, el debate general y los eventos paralelos, se celebraron cuatro debates plenarios temáticos sobre los siguientes temas: *Reparaciones, Desarrollo Sostenible y Justicia Económica; Educación - Superar el Racismo Sistémico y el Daño Histórico; Cultura y Reconocimiento; El Segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes—Expectativas y Desafíos.* La sesión contó con la participación de Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas, instituciones académicas, el sector privado y más de 1000 representantes de la sociedad civil de 86 países. Además, se llevaron a cabo más de 90 eventos paralelos.

2. El Foro Permanente expresa su agradecimiento a los dignatarios de alto nivel, así como a todas las personas participantes por sus contribuciones a los debates plenarios, los eventos paralelos y las conclusiones y recomendaciones.

3. Las siguientes conclusiones y recomendaciones son de carácter preliminar. Estas formarán la base del informe del Foro Permanente a la 57ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la 79ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y también se compartirán con la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes.

* Traducción no oficial

Reparaciones, Desarrollo Sostenible y Justicia Económica

4. El Foro Permanente afirma que lograr la igualdad dentro y entre los países es un principio central de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Es fundamental que esto incluya el reconocimiento y abordaje de las desigualdades raciales sistémicas y estructurales en el disfrute de la dignidad humana, los derechos y las libertades de las personas Afrodescendientes. En este sentido, el Foro Permanente reconoce las conversaciones en la Cumbre de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre la posible incorporación de un Objetivo 18 sobre Igualdad Racial y reafirma la necesidad de un mayor énfasis en la agenda global de desarrollo sostenible en aumentar la igualdad racial dentro y entre los países.

5. El Foro Permanente reconoce la necesidad de descolonizar el orden político, económico y ecológico internacional y señala que tanto las actividades, sistemas y estructuras transnacionales como las domésticas—incluyendo las cadenas de valor y suministro—tienen un gran impacto en el medio ambiente y en el disfrute de los derechos humanos. Por lo tanto, el monitoreo y abordaje de la sostenibilidad de las actividades ambientales, sociales y económicas dentro de los países necesita complementarse con consideraciones más integrales de las actividades ambientales, sociales y económicas entre países.

6. El Foro Permanente reafirma que las desigualdades estructurales arraigadas en la economía global entre los países del Sur Global y del Norte en su conjunto son desigualdades raciales arraigadas en las historias y legados del colonialismo, la esclavización, el apartheid y el genocidio. Por ejemplo, esto es evidente en las condiciones laborales desiguales y el uso de los recursos naturales en las cadenas de valor y suministro globales, y en el acceso desigual a la participación en las instituciones financieras internacionales. En este sentido, el Foro Permanente acoge con satisfacción las perspectivas, objetivos y programas de acción de la Declaración y Programa de Acción de Durban y del Nuevo Orden Económico Internacional¹.

7. Con respecto a las persistentes desigualdades raciales dentro y entre los países, el Foro Permanente enfatiza las interconexiones entre los africanos que viven en el continente y las personas Afrodescendientes que viven en la diáspora. En este sentido, el Foro Permanente acoge con satisfacción los pasos pioneros tomados por la Declaración y Programa de Acción de Durban al reconocer la esclavización y la trata y tráfico de africanos esclavizados y personas

¹ Ver <https://digitallibrary.un.org/record/218450?ln=en&v=pdf>.

Afrodescendientes como crímenes de lesa humanidad; la Comunidad del Caribe con su marco de reparaciones y Plan de Diez Puntos para la Justicia Reparadora;² la propuesta de la Unión Africana de declarar su tema para 2025 como “Justicia para los africanos y personas Afrodescendientes a través de reparaciones;”³ y la Iniciativa de Bridgetown hacia la reforma de una arquitectura económica y financiera global sistémica y estructuralmente injusta mientras se avanza en la acción climática⁴.

8. En línea con la Declaración y Programa de Acción de Durban, el Foro Permanente considera que la justicia reparadora y económica global es fundamental para reconocer y abordar de manera integral las desigualdades estructurales de la economía global, lograr el desarrollo sostenible y la igualdad racial global para las personas Afrodescendientes. El tipo de justicia que el mundo especialmente necesita es la justicia reparadora en todas sus dimensiones—entre otras, civil, política, social, económica, climática, ambiental, cultural, espiritual, psicológica, de género y de orientación sexual—particularmente, en lo que respecta a las mujeres Afrodescendientes.

9. Cabe destacar que los efectos adversos y destructivos del cambio climático se atribuyen principalmente a las emisiones históricas, las actividades económicas y los patrones de consumo del Norte Global, que afectan desproporcionadamente a los países y personas en el Sur Global, en particular a los africanos y personas de ascendencia africana. En este sentido, el Foro Permanente acoge con satisfacción el establecimiento del Fondo de Pérdidas y Daños de las Naciones Unidas⁵; reconoce que los países del Norte Global son los mayores emisores históricos de gases de efecto invernadero y deben proporcionar a este fondo recursos adecuados; y señala que no habrá justicia climática y ambiental sostenida ni una transición inclusiva y justa hacia el desarrollo sostenible sin justicia reparadora y económica global.

10. El Foro Permanente reconoce la gravedad existencial de las crisis climáticas y ecológicas actuales, con sus inminentes amenazas de seguir agravándose,⁶ los efectos multiplicadores de las crisis superpuestas, la transgresión de los límites planetarios y los puntos

² Ver <https://caricom.org/caricom-ten-point-plan-for-reparatory-justice/>.

³ [https://portal.africa-union.org/DVD/Documents/DOC-AU-DEC/Assembly%20AU%20DEC%20884%20\(XXXVII\)%20 E.pdf](https://portal.africa-union.org/DVD/Documents/DOC-AU-DEC/Assembly%20AU%20DEC%20884%20(XXXVII)%20 E.pdf).

⁴ Ver <https://pmo.gov.bb/wp-content/uploads/2022/10/The-2022-Bridgetown-Initiative.pdf>.

⁵ Ver https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2023_16a01_adv.pdf

⁶ Ver ej. [Global Warming of 1.5 °C — \(ipcc.ch\)](https://www.ipcc.ch), capítulo 3; [Climate Change 2021: The Physical Science Basis \(ipcc.ch\)](https://www.ipcc.ch), capítulo 1; y [Downloads - Interconnected Disaster Risks \(interconnectedrisks.org\)](https://www.interconnectedrisks.org).

de inflexión irreversibles. En este contexto, la justicia reparadora y económica global son asuntos existenciales urgentes. Se necesitan acciones contundentes a nivel de las Naciones Unidas y de todas las demás instituciones multinacionales y regionales para mejorar el reconocimiento y la realización legal e institucional de la justicia reparadora y económica global. Con ese fin, el Foro Permanente trabajará con las partes interesadas para establecer un grupo asesor legal que aconseje al Foro Permanente sobre el camino a seguir en estos asuntos.

11. A la luz de las conclusiones anteriores, y de las recomendaciones hechas en su primer informe,⁷ el Foro Permanente recomienda que:

(a) El Pacto del Futuro⁸ incluya la justicia reparadora en todas sus dimensiones para los africanos y las personas afrodescendientes como parte integral del logro del desarrollo sostenible global y la igualdad racial;

(b) Los Estados Miembros y los organismos internacionales deben apoyar la justicia económica global y el desarrollo sostenible, y reconocer el papel integral de la justicia reparadora en la consecución del desarrollo sostenible para los africanos y los afrodescendientes, incluyendo el desarrollo de una agenda integral y coordinada para la justicia reparadora global, la justicia económica global y el desarrollo sostenible;

(c) Los Estados Miembros y los organismos internacionales deben reconocer el derecho de los afrodescendientes a la justicia reparadora por el colonialismo, la esclavización, el apartheid y el genocidio; y que esto debe incluirse como un derecho en la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los afrodescendientes⁹ y en el solicitado Segundo Decenio Internacional de los afrodescendientes;

(d) Los Estados Miembros deben tomar medidas adicionales para cerrar las brechas entre los países del Sur y el Norte Global, promover una participación equitativa en la gobernanza internacional y fortalecer las voces y la representación de los africanos y los afrodescendientes en el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las Instituciones de Bretton Woods. Los Estados Miembros

⁷ A/HRC/54/68.

⁸ Ver <https://www.un.org/es/summit-of-the-future>

⁹ Durante la vigésima sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, se propuso un nuevo título: "Proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos de los afrodescendientes." Ver A/HRC/52/78.

también deben abordar la subrepresentación de los afrodescendientes—especialmente las mujeres afrodescendientes, incluidas en puestos de liderazgo—a lo largo del Sistema de las Naciones Unidas, sus agencias especializadas, fondos y programas;

(e) El Secretario General de las Naciones Unidas considere expandir el mandato de la Junta Asesora de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Asuntos Económicos y Sociales¹⁰ para incluir justicia económica y reparadora, justicia ambiental y climática, y justicia e igualdad racial global, con el fin de desarrollar recomendaciones en estas áreas, incluidas en la implementación de la Agenda 2030 y las directrices para la Agenda post-2030;

(f) Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros tomen medidas para desarrollar nuevos instrumentos y mecanismos legales que reconozcan y aborden de manera más plena y exhaustiva las inequidades e injusticias sistémicas y estructurales dentro y entre los países que se han acumulado debido a los legados del colonialismo, la esclavización, el apartheid y el genocidio. Estos instrumentos y mecanismos deben tener en cuenta las intersecciones de género y las realidades socioeconómicas que perpetúan formas sistémicas y estructurales de discriminación contra personas marginadas y vulnerables afrodescendientes, como mujeres, niñas, niños, migrantes, personas desplazadas, personas con discapacidades y personas LGBTQI+;

(g) Las agencias relevantes de las Naciones Unidas, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo y otras, incluyan en sus informes un monitoreo más exhaustivo de las condiciones laborales desiguales, el uso de recursos naturales, los flujos de materiales y las huellas ecológicas en las cadenas de valor y suministro transnacionales;

(h) Los mecanismos antirracismo relevantes de las Naciones Unidas coordinen esfuerzos para desarrollar orientaciones técnicas sobre la justicia reparadora en todas sus dimensiones, incluyendo la creación de una hoja de ruta sobre la justicia reparadora para los Estados Miembros, las agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas, las Instituciones de Bretton Woods, la sociedad civil y otras partes interesadas relevantes;

¹⁰ Ver <https://www.un.org/en/desa/about-us/advisory-board>

(i) Las agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas que trabajen con bancos públicos y otras instituciones económicas hagan del desarrollo económico de los afrodescendientes una prioridad, como parte de su marco de justicia reparadora.

12. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros a fomentar el establecimiento de Comités y Grupos de Trabajo de Reparaciones nacionales, locales y regionales independientes para estudiar y promover la justicia reparadora para las personas de ascendencia africana en sus países y regiones, así como en los países y regiones donde hayan esclavizado o colonizado africanos y afrodescendientes. También se alienta a estos comités y grupos de trabajo a trabajar en colaboración con el Foro Permanente y otros mecanismos relevantes de las Naciones Unidas.

13. Se alienta además a los Estados Miembros a tomar medidas integrales—en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible—para abordar de manera decidida los ciclos de pobreza, marginación y las inequidades socioeconómicas arraigadas que enfrentan los afrodescendientes. Estas medidas deben incluir, pero no limitarse a: promover la propiedad de tierras y ganado para la seguridad alimentaria; acceso a agua limpia y sostenible; asistencia financiera para opciones de vivienda asequible y propiedad de viviendas; capacitación empresarial y programas de asesoramiento financiero y empresarial; desarrollo de la fuerza laboral a través de la educación con formación profesional, financiera y de desarrollo personal para aumentar las oportunidades de empleo; programas de tutoría profesional y educativa y modelos a seguir; empoderamiento económico a través del acceso e inclusión en subvenciones y préstamos comerciales y agrícolas, incluidos, entre otros, a través de instituciones de microfinanzas; alentando activamente los modelos económicos que sirvan para empoderar a los afrodescendientes y mejorar los principios democráticos y la sostenibilidad, como la economía social y solidaria y las cooperativas.

Educación: Superar el racismo sistémico y el daño histórico

14. El Foro Permanente afirma que la educación es un derecho humano fundamental; y la piedra angular para construir sociedades justas, no discriminatorias e inclusivas, además de ser una herramienta esencial para el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

15. El Foro Permanente señala que los afrodescendientes a menudo se encuentran entre los más marginados en la educación. El Foro Permanente reconoce la necesidad urgente de combatir el racismo sistémico y la discriminación racial contra los afrodescendientes en la educación para que puedan realizar su derecho humano a la educación.

16. El Foro Permanente afirma el papel vital de la educación, en particular la educación antirracista y cívica, en la superación del racismo sistémico y estructural, la promoción de oportunidades equitativas y la libertad de elección, y en la construcción de sociedades justas e inclusivas en las que todos, incluidos los afrodescendientes, puedan ejercer plenamente sus derechos humanos. Además, como está consagrado en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, la educación en todos los niveles y edades es clave para cambiar actitudes y comportamientos basados en el racismo y la discriminación racial, así como para promover la tolerancia y el respeto por la diversidad en las sociedades.

17. El Foro Permanente afirma que el colonialismo, la esclavización, el apartheid y el genocidio han tenido un impacto global, han moldeado profundamente la historia de los africanos y los afrodescendientes, y que es imperativo educar sobre esto en todo el mundo.

18. El Foro Permanente sostiene que los propósitos sociales e individuales de la educación primaria y secundaria deben incluir el desarrollo escolar, psicológico, fisiológico y social de la niñez—y que estos aspectos están interconectados y tienen un gran impacto en las oportunidades, la salud y el bienestar de los niños y las niñas afrodescendientes.

19. El Foro Permanente reafirma que la educación debe ser inclusiva y empoderadora para los afrodescendientes, con planes de estudio que reflejen con precisión las historias, culturas, contribuciones y agencia de los afrodescendientes. Debe subrayarse el papel de la educación en el reconocimiento y enfrentamiento de traumas históricos y en la promoción de la sanación, incluyendo la importancia de enseñar las historias de los afrodescendientes para la autoestima positiva y la formación de la identidad de los jóvenes afrodescendientes.

20. La educación tiene el potencial de ayudar a la niñez y comunidades afrodescendientes a abordar traumas derivados histórica y socialmente y problemas de salud inadecuados, sirviendo como un medio de sanación, fomentando la resiliencia y promoviendo el desarrollo saludable. La educación debe incluir salud reproductiva y educación sexual, abordando la salud

materna de las mujeres y niñas afrodescendientes y cerrando la brecha en la salud materna que enfrentan.

21. Para garantizar el derecho a una educación de calidad para los afrodescendientes y combatir el racismo sistémico y estructural contra estas personas, se insta a los Estados Miembros a:

(a) Garantizar el acceso equitativo a una educación de calidad para los afrodescendientes. Esto incluye, pero no se limita a: asegurar el acceso a escuelas de calidad, incluso en áreas y comunidades segregadas, rurales, remotas o de otro modo marginadas; medidas especiales para comunidades afrodescendientes con desafíos socioeconómicos para asegurar su disfrute igualitario del derecho a la educación; invertir adecuadamente en la educación en comunidades afrodescendientes, incluyendo el uso de tecnología y currículos dirigidos a niños, niñas y jóvenes afrodescendientes; adoptar currículos que incluyan un enfoque interseccional; capacitar, reclutar y retener a docentes afrodescendientes; proporcionar formación de calidad para docentes en prácticas educativas inclusivas; realizar capacitación en antirracismo para funcionarios públicos en educación; e incluir compromisos con el antirracismo y la equidad-diversidad-inclusión para afrodescendientes en los estándares de acreditación;

(b) Adoptar un enfoque integral para la educación de los afrodescendientes, especialmente en comunidades con desafíos socioeconómicos. El objetivo debe ser promover un desarrollo psicosocial, físico y escolar saludable de los niños y niñas afrodescendientes. Esto puede incluir, pero no se limita a: medir y monitorear su desarrollo físico, neurológico, psicológico y emocional, así como su bienestar para abordar posibles problemas de salud; proporcionar a los niños y niñas afrodescendientes una nutrición adecuada; incorporar el bienestar psicológico y emocional en los currículos, tales como el aprendizaje social y emocional, la atención plena y la capacitación psicosocial culturalmente apropiada; y proporcionar acceso adecuado a docentes afrodescendientes, mentores, orientación y apoyo para necesidades de aprendizaje diversas;

(c) Establecer sistemas efectivos para la evaluación y monitoreo del desempeño escolar que incluyan una perspectiva de justicia racial y el bienestar de los estudiantes afrodescendientes, para identificar áreas de mejora en términos de igualdad racial y tomar medidas correctivas para abordar las disparidades en el rendimiento y el bienestar;

- (d) Monitorear y abordar posibles disparidades en las tasas de deserción escolar, detenciones, suspensiones y expulsiones de estudiantes afrodescendientes, e introducir métodos alternativos a la policía en los entornos educativos para asegurar que la policía no esté involucrada en las acciones disciplinarias;**
- (e) Descolonizar los currículos educativos para enseñar de manera integral sobre los impactos globales del colonialismo, la esclavización, el apartheid y el genocidio; y reflejar las diversas perspectivas, historias, culturas, contribuciones y agencia de los afrodescendientes. Esto incluye incorporar contenido preciso sobre África y la diáspora africana en todas las disciplinas; y empoderar a los estudiantes para que se involucren críticamente y cuestionen las estructuras dominantes de poder y privilegio social, económico y político;**
- (f) Desarrollar e implementar políticas y leyes para garantizar la diversidad, equidad e inclusión en la educación, y crear otras iniciativas progresivas para promover la igualdad y abordar las necesidades y desafíos únicos enfrentados por los afrodescendientes. También se insta a las instituciones académicas a afirmar su compromiso con la diversidad, equidad e inclusión mediante la implementación de medidas para reclutar, retener y apoyar a estudiantes, profesores y personal afrodescendiente.**

22. El Foro Permanente recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura considere:

- (a) Desarrollar métodos y herramientas de evaluación en línea para medir y monitorear el desarrollo psicosocial, emocional y fisiológico, la salud y el bienestar de los estudiantes, incluyendo la recopilación de datos sobre estudiantes afrodescendientes desagregados por raza y otros factores interseccionales;**
- (b) Desarrollar un banco de mejores prácticas educativas basado en datos para el desarrollo psicosocial, emocional y fisiológico, la salud y el bienestar de los estudiantes, especialmente los estudiantes afrodescendientes; y fomentar activamente un enfoque basado en datos y experimental para desarrollar y evaluar tales mejores prácticas;**
- (c) Desarrollar un currículo en línea y materiales educativos sobre la historia de los afrodescendientes en la diáspora basado en su Proyecto de Historia General de África¹¹;**

¹¹ Ver <https://www.unesco.org/en/general-history-africa>

(d) Apoyar la educación suplementaria basada en la comunidad y de base, a través de programas de capacitación y material educativo en línea para educadores comunitarios.

23. El Foro Permanente propone el establecimiento de una Red Global de Estudios sobre Negritud de las Naciones Unidas apoyada por agencias de las Naciones Unidas como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, y otras agencias relevantes. La Red involucraría universidades, investigadores, profesores, docentes y activistas dedicados a la producción ética, difusión, promoción y enseñanza del conocimiento sobre los afrodescendientes. La Red podría servir como un recurso de consulta para las Naciones Unidas y sus Estados Miembros, y los mecanismos y procedimientos especiales de las Naciones Unidas.

24. Se alienta al Fondo de Población de las Naciones Unidas, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Organización Mundial de la Salud y a otras agencias, fondos y programas relevantes de las Naciones Unidas, así como a los Estados Miembros y la sociedad civil, a fortalecer la conciencia y la educación sobre la salud materna y reproductiva de las mujeres afrodescendientes.

Cultura y Reconocimiento

25. El Foro Permanente reconoce el extenso, diverso y rico patrimonio cultural de las comunidades afrodescendientes en la diáspora, desde sus orígenes en África y su posterior evolución global. El Foro Permanente cree firmemente que el reconocimiento es una forma de afirmar las historias de los afrodescendientes, sus resultados duraderos, agencia y resiliencia; celebrar la riqueza cultural de los africanos y las comunidades e individuos afrodescendientes; fomentar la protección de los patrimonios culturales y la libre expresión de los afrodescendientes; y validar las contribuciones sustanciales de los afrodescendientes a las sociedades.

26. El Foro Permanente destaca la importancia, resiliencia y ricas contribuciones de los movimientos culturales, artísticos, intelectuales, políticos y activistas de la diáspora africana y las espiritualidades derivadas de África en la diáspora. El Foro Permanente enfatiza la

necesidad de un reconocimiento más preciso y positivo por parte de los Estados de las ricas contribuciones culturales de los africanos y los afrodescendientes, y que esto es crucial para la preservación del patrimonio cultural global.

27. Basándose en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el trabajo de los mecanismos de la ONU contra el racismo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Foro Permanente subraya la urgente necesidad de que las sociedades dentro de la Diáspora Africana reconozcan, enseñen y eleven la conciencia pública sobre las historias y legados del colonialismo, la esclavización, el apartheid y el genocidio; cómo las sociedades causaron y contribuyeron a tales daños humanos y cómo estos daños han moldeado las identidades raciales, étnicas y nacionales de las sociedades, así como su posición social, política, cultural y económica a nivel mundial; cómo estas historias han moldeado las realidades sociales, políticas, económicas y culturales de los afrodescendientes; y cómo las personas afrodescendientes han contribuido significativamente a los movimientos de abolición, anticolonialismo, descolonización, antirracismo, derechos humanos y civiles, igualdad de género y derechos LGBTQI+.

28. El Foro Permanente también señala las preocupaciones específicas en materia de derechos humanos de los jóvenes, mujeres, niños, personas LGBTQI+ y personas con discapacidades afrodescendientes, quienes también están sometidos a un alarmante racismo sistémico y estructural y discriminación racial, y a menudo son tratados injustamente y penalizados en la escuela, en el lugar de trabajo o en actividades deportivas por abrazar su herencia cultural. En este sentido, el Foro Permanente condena los ataques racistas contra atletas africanos y afrodescendientes e insta a las federaciones deportivas a tomar medidas resolutas contra los ataques racistas para prevenir su recurrencia.

29. El Foro Permanente observa una importante brecha en la atención a las continuidades históricas de la cultura como práctica, mercancía y campo de controversia entre África y las comunidades afrodescendientes en la diáspora. Por lo tanto, el Foro Permanente llevará a cabo consultas con actores interesados relevantes, teniendo en cuenta la Carta Cultural para África,¹² la Carta para el Renacimiento Cultural Africano¹³ y la Agenda 2063 de la Unión Africana.¹⁴

¹² Ver https://au.int/sites/default/files/pages/32901-file-01_charter-african_cultural_renaissance_po.pdf

¹³ Ver https://au.int/sites/default/files/pages/32901-file-01_charter-african_cultural_renaissance_po.pdf

¹⁴ Ver <https://www.nepad.org/agenda2063#:~:text=The%20January%202013%20African%20Union,Africa%20into%20the%20global%20powerhouse.>

30. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros a:

(a) Proteger y preservar las prácticas espirituales y tradicionales de la diáspora africana, como la partería, Ifá, Candomblé, Santería, Umbanda, Quimbanda y Vodun como una forma de justicia racial;

(b) Promover y salvaguardar los conocimientos, técnicas y prácticas de la partería, reconocidos como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;¹⁵

(c) Reforzar sus esfuerzos para una continua sensibilización sobre la promoción de la diversidad cultural y la inclusividad; e incentivarlos a seguir trabajando en la eliminación y resignificación de monumentos y nombres de calles, plazas, edificios e instituciones que honran símbolos del colonialismo, la esclavización, el apartheid y el genocidio para reemplazarlos con expresiones culturales, símbolos de resistencia, supervivencia y libertad reconocidos por los afrodescendientes;

(d) Garantizar una sensibilización pública veraz y completa sobre los impactos del colonialismo, la esclavización, el apartheid y el genocidio en las sociedades y afrodescendientes en todo el mundo, así como educación sobre las numerosas contribuciones de los afrodescendientes al desarrollo de sociedades más humanas e inclusivas basadas en el respeto por la dignidad humana, la igualdad, la no discriminación y la autodeterminación;

(e) Asegurar una protección real y efectiva de los territorios ancestrales y monumentos de los africanos y los afrodescendientes, incluidos sus terrenos, biodiversidad, agua, semillas y patrimonio subacuático, mediante la creación e implementación de políticas públicas con un enfoque territorial étnico adaptado a las necesidades y derechos de las comunidades afrodescendientes.

31. Además, el Foro Permanente recomienda que la próxima declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los afrodescendientes incluya el reconocimiento, respeto y protección de las espiritualidades derivadas de África.

¹⁵ Ver <https://ich.unesco.org/es/decisiones/18.COM/8.B.26>

32. Los Estados Miembros y las agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas deberían adoptar un enfoque más robusto para preservar y documentar el patrimonio y la cultura de los afrodescendientes, por ejemplo, proporcionando a las agencias relevantes de las Naciones Unidas los recursos adecuados para crear un archivo digital para la experiencia africana global para documentar, preservar y celebrar el conocimiento sobre el estado de la diáspora africana y el diverso patrimonio social y cultural de los afrodescendientes.

33. El Foro Permanente alienta a las agencias relevantes de las Naciones Unidas a reconocer las historias, manifestaciones y desafíos específicos de las espiritualidades derivadas de África, a organizar una conferencia internacional sobre espiritualidades derivadas de África y a encargar un estudio sobre la historia y las prácticas actuales de las espiritualidades derivadas de África en la diáspora, con un enfoque especial en la discriminación histórica y continua contra ellas y con el propósito de facilitar el diálogo, el intercambio de conocimientos y la percepción de los desafíos y oportunidades que enfrentan estas tradiciones, guiando los futuros esfuerzos para su protección y preservación.

34. El Foro Permanente hace un llamado a realizar más consultas y colaboraciones entre la Unión Africana, la Comunidad del Caribe, los Estados Miembros, la sociedad civil y personas expertas en África y la Diáspora Africana para asegurar que los patrimonios culturales africanos, derivados de África e influenciados por África sean protegidos, promovidos e incluidos según sea necesario a nivel local, nacional, regional y global.

El Segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes: Expectativas y Desafíos

35. El Foro Permanente solicita y apoya firmemente la propuesta de la Asamblea General para un segundo Decenio Internacional para los afrodescendientes, a partir de 2025. También reconoce y valora las expresiones de apoyo ampliamente aceptadas para un segundo Decenio Internacional hechas por múltiples Estados Miembros, mecanismos antirracismo de las Naciones Unidas, actores de la sociedad civil, organizaciones filantrópicas y otras partes interesadas.

36. El Foro Permanente reitera que el establecimiento del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre los afrodescendientes y la elaboración en curso de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los afrodescendientes son los principales logros, a nivel internacional, del Decenio Internacional para los afrodescendientes.

37. El Foro Permanente acoge con satisfacción el creciente reconocimiento y conciencia en las Naciones Unidas sobre el racismo sistémico y estructural, la discriminación racial y religiosa, el discurso de odio contra los afrodescendientes y el efecto negativo que tiene en la paz y la seguridad. Reafirma que aún queda mucho por hacer en las Naciones Unidas y entre los Estados Miembros para lograr un reconocimiento y abordaje legal e institucional completo del racismo sistémico y estructural.

38. El Foro Permanente considera que la Declaración sobre los derechos humanos de los afrodescendientes es el primer paso hacia una futura convención internacional que reconozca y aborde de manera más completa el racismo sistémico y estructural dentro y entre los países; los legados de injusticias y crímenes contra la humanidad del pasado; justicia reparadora, climática, ambiental y digital; así como el desarrollo ambiental, social y económico sostenible igualitario dentro y entre los países para africanos y afrodescendientes.

39. El Foro Permanente subraya que la situación global de derechos humanos de los africanos y afrodescendientes concierne cuestiones existenciales para el futuro de la humanidad y la salud e integridad del mundo natural. Estos incluyen, desigualdades sistémicas y estructurales dentro y entre países; las obligaciones de los Estados de, en línea con la Declaración Universal de Derechos Humanos, respetar los derechos humanos de los afrodescendientes y crear órdenes sociales e internacionales en los que los derechos y libertades humanos puedan realizarse plenamente; justicia reparadora para historias y legados de esclavización, apartheid, genocidio y colonialismo; justicia climática y ambiental; justicia económica global y un orden internacional equitativo y democrático; y desarrollo sostenible universal.

40. El Foro Permanente también reitera su preocupación por el creciente impacto de la Inteligencia Artificial y sus peligros en la exacerbación de las desigualdades de los afrodescendientes, al tiempo que señala sus promesas para permitir una recopilación de datos desagregados y una elaboración de políticas basada en datos.

41. El Foro Permanente destaca la necesidad de que el Segundo Decenio Internacional aborde las situaciones particulares de los afrodescendientes históricamente marginados y especialmente vulnerables, en particular mujeres, jóvenes, personas LGBTQ+, y personas con discapacidades y otros desafíos de salud. En este sentido, el Foro Permanente reconoce el análisis interagencial de las Naciones Unidas de 2023 sobre la salud materna de mujeres y niñas afrodescendientes en las Américas¹⁶ y reconoce la urgente necesidad de construir solidaridad y acción global para cerrar la brecha en la salud materna para mujeres y niñas de ascendencia africana.

42. El Foro Permanente solicita un Segundo Decenio Internacional con un enfoque decolonial—abordando el racismo sistémico y estructural dentro y entre países, centrado en la justicia reparadora, climática, ambiental y digital.

43. El Foro Permanente solicita que la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los afrodescendientes, actualmente en progreso, sea el primer paso hacia una futura convención internacional.

44. El Foro Permanente afirma que el Segundo Decenio Internacional debe incluir medidas para la representación equitativa de los afrodescendientes en todos los niveles de desarrollo y regulación de la Inteligencia Artificial.

45. El Foro Permanente alienta a los Estados Miembros a incluir en el Segundo Decenio Internacional una perspectiva interseccional que considere cuidadosamente las situaciones particulares de las mujeres y niñas afrodescendientes y otras personas afrodescendientes históricamente marginadas y especialmente vulnerables, incluyendo a las personas LGBTQ+. En este sentido, el Foro Permanente alienta:

(a) La creación de un Grupo de Apoyo Interagencial de las Naciones Unidas sobre Interseccionalidad para abordar las situaciones de los afrodescendientes especialmente vulnerables;

(b) El desarrollo de iniciativas integrales de sanación que aborden los daños multigeneracionales y socialmente derivados. Se alienta a los Estados Miembros y a los organismos, agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas a integrar la sanación

¹⁶ Ver <https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA%20MM%20Factsheet%20-%20WEB-ES.pdf>

en todas las iniciativas destinadas a promover la justicia racial y de género para las mujeres afrodescendientes, abordando y transformando los impactos de la opresión en sus cuerpos;

(c) Alentar al Fondo de Población de las Naciones Unidas a liderar el establecimiento de un mecanismo global que se centre en la salud materna de mujeres y niñas afrodescendientes, considerando los desafíos y retrocesos muy específicos para lograr avances en este grupo poblacional;

(d) El establecimiento de un Programa de Observadores Juveniles, nombrando observadores juveniles de los Estados Miembros de la diáspora africana al Foro Permanente, para asegurar una representación juvenil adecuada. Los recursos deben ser asignados para permitir que estos observadores juveniles asistan a las sesiones del Foro Permanente y produzcan informes sobre actividades relacionadas con el Decenio Internacional.

Haiti

46. El Foro Permanente reconoce el papel único de Haití en la historia del anticolonialismo, el antirracismo, la abolición de la esclavización, el panafricanismo y otros movimientos a favor de la dignidad humana, los derechos y la autodeterminación de los africanos y afrodescendientes en todo el mundo.

47. El Foro Permanente expresa su profunda preocupación por la actual emergencia social y humanitaria en Haití. Reconoce el fuerte apoyo y el llamado a la restitución y reparaciones para Haití, el cese de la dominación extranjera y la interferencia no deseada en los asuntos internos que se presentaron en su tercera sesión. El Foro Permanente reconoce que la crisis actual de Haití está profundamente entrelazada con el impacto y los legados profundos de la colonización, la dominación extranjera, la institución de la esclavización, la deuda extranjera injusta y la extracción de riqueza.

48. El Foro Permanente reconoce la necesidad urgente de abordar estos legados, sus impactos en las luchas y disparidades socioeconómicas en Haití y entre Haití y otros Estados

Miembros. También toma nota del llamado a un contrato social renovado en Haití, que abarque instituciones estatales, leyes y una democracia que empoderen y sirvan al pueblo haitiano.¹⁷

49. Además de su recomendación anterior al Consejo de Derechos Humanos de considerar la organización de un debate sobre la grave situación de los derechos humanos en Haití como un paso hacia el establecimiento de una comisión internacional independiente de investigación sobre justicia reparadora para Haití,¹⁸ el Foro Permanente también insta a los Estados Miembros, organismos, agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas a tomar medidas para el reconocimiento y abordaje de la larga historia de injusticias que ha sufrido el pueblo haitiano y a considerar cuidadosamente medidas como:

- (a) Proporcionar alivio inmediato a las formas severas de pobreza en Haití, incluyendo el acceso inadecuado a vivienda, alimentos, agua, saneamiento, higiene, atención sanitaria universal, transporte y educación;**
- (b) Desarrollar programas de ayuda al desarrollo integrales, coordinados internacionalmente y transparentes a corto, mediano y largo plazo para Haití, administrados y gestionados por haitianos (incluidos haitianos en la diáspora), que sirvan para estimular la economía haitiana, su soberanía y sostenibilidad;**
- (c) Apoyar al pueblo haitiano—especialmente a mujeres, niños y niñas—proporcionando a las víctimas de trauma, violencia sexual y de otro tipo, recursos adecuados para la salud y la sanación; y establecer un mecanismo de quejas, incluyendo la recopilación de datos desglosados, sobre violencia sexual;**
- (d) Detener de inmediato el tráfico y suministro de armas, y organizar conferencias regionales que involucren a Haití y a los países de las Américas para desarrollar un marco de cooperación institucional, logística y operativa para monitorear, llevar ante la justicia y suprimir las redes de tráfico de armas y drogas;**
- (e) Proporcionar apoyo a corto y mediano plazo para modernizar la infraestructura judicial haitiana;**
- (f) Apoyar procesos cívicos sólidos y discusiones sobre la construcción de instituciones democráticas, inclusivas y transparentes, así como el estado de derecho y la justicia en Haití;**

¹⁷ Ver <https://akomontana.ht/en/agreement/>

¹⁸ Ver A/HRC/54/68

(g) Apoyar al gobierno haitiano, en colaboración con la sociedad civil haitiana, para establecer una comisión de verdad y reconciliación independiente, democrática y transparente que facilite la rendición de cuentas a nivel internacional y nacional, así como la justicia transicional y reparadora. El Foro Permanente reconoce y acoge con satisfacción el compromiso declarado del Consejo Presidencial de Transición en esta dirección y llama a los Estados Miembros a asegurar que dicha comisión cuente con los recursos adecuados;

(h) En colaboración con el Gobierno de Haití, la sociedad civil haitiana, la Comunidad del Caribe y los Estados Miembros, desarrollar un programa de reparaciones y desarrollo sostenible de las Naciones Unidas para Haití, incluyendo el establecimiento de un fondo de reparaciones y desarrollo sostenible para Haití, que sea transparente y gobernado democráticamente.

Sociedad Civil y Juventud

50. El Foro Permanente reconoce la participación activa de la juventud y la sociedad civil en su tercera sesión y atiende sus llamados a una mayor participación.

51. El Foro Permanente subraya la importancia de abordar las barreras y desafíos económicos y sociales que afectan a personas vulnerables como mujeres, niñas, niños, migrantes, desplazados, personas con discapacidades y personas LGBTQ+.

52. El Foro Permanente solicita la extensión de su sesión anual por un día adicional para facilitar discusiones y el desarrollo de recomendaciones con los Estados Miembros, agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como representantes de la sociedad civil, con un enfoque especial en mejorar las consultas con la juventud y abordar las formas de discriminación interseccionales.

Recursos

53. El Foro Permanente solicita la asignación de recursos para la organización de una reunión anual entre periodo de sesiones a fin de discutir los preparativos de la sesión, y la implementación de su mandato y recomendaciones.